



Municipalidad de
Independencia

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2042

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

15 MAY 2019

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 2299 / 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°456 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29.04.2019, el Ingreso N°943 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 753 de fecha 14.05.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°2178, de fecha 07.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "CEPILLOS, CLORO Y CREMA", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 998517; 1110682; 1032193, con la empresa, Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA Rut. N° 76.231.391-K, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 753 de fecha 14.05.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 14.05.01.136.00 "Adm.de Fondos/Prog.SNAC3"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

R&V/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.